

Primer Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, con registro NP2022142, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, representado por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, en adelante **"EL CLIENTE"**, y por la otra parte el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

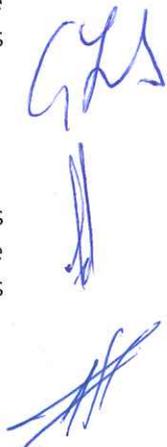
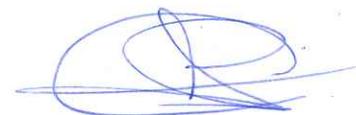
- I. Con fecha 23 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de emergencia Cummins Power Generation Modelo DSGAE-1410127 de 200 kW, número de Serie G140711127, tablero de transferencia y demás accesorios con que cuenta la planta de emergencia para su correcta operación, con registro NP2022142, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, por un monto total de \$35,600.40 (treinta y cinco mil seiscientos pesos 40/100 M.N.) en lo sucesivo el **"CONTRATO"**.

DECLARACIONES

- I. **"EL CLIENTE"** manifiesta que requiere ampliar la duración del servicio contratado hasta el 30 de septiembre de 2023.
- II **"EL CLIENTE"** manifiesta que su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, autorizó en el rubro "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P 10019 PT 35301).
- III. **"LAS PARTES"** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, con el objeto de modificar el **"CONTRATO"** así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar las Cláusulas Tercera y Quinta del **"CONTRATO"**, para ampliar la vigencia de los servicios por tres meses adicionales, el monto total y el pago de los servicios mensuales adicionales.



SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cantidad total de pago de la Cláusula Tercera del **"CONTRATO"**, así como agregar los numerales 7, 8 y 9 para establecer el monto y forma de pagos de los tres meses adicionales de los servicios contratados, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. - PRECIOS y CONTRAPRESTACIONES.

"EL CLIENTE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, la cantidad de \$42,240.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$48,998.40 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1) - 6) ...

7) Séptimo pago por la cantidad de \$4,466.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondiente al mes de julio de 2023;

8) Octavo pago por la cantidad de \$4,466.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondiente al mes de agosto de 2023; y

9) Noveno pago por la cantidad de \$4,466.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo correspondiente al mes de septiembre de 2023.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia establecida en la Cláusula Quinta del **"CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

QUINTA. - DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

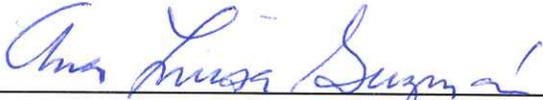
El presente Contrato tendrá una duración de 9 (nueve) meses, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, independientemente de la fecha de firma, y será obligatorio para **"LAS PARTES"** contratantes.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en este Convenio Modificatorio, subsisten todas y cada una de las cláusulas del **"CONTRATO"** y quedan vigentes en su totalidad, en todo lo que no contravengan lo estipulado por el presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

POR "EL CLIENTE"

"EL PROVEEDOR"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

Ing. Alberto Vargas Montoya

La presente hoja de firmas corresponde al **Primer Convenio Modificatorio** al **Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento**, con registro NP2022142, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, a los 30 días del mes de junio de 2023.

